

Neiva, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2019-00528
PROCESO:	DECLARACION DE AUSENCIA
DEMANDANTE:	PILAR DIAZ CARDOZO FABIO OSORIO CUBILLOS
PRESUNTO DESAPARECIDO	CLAUDIA PATRICIA OSORIO DIAZ

Revisado el presente asunto, se observa que mediante auto de fecha 18 de agosto de 2021, se estableció fecha para audiencia el día 23 de septiembre de 2021, diligencia que no se realizó.

Al respecto, revisado el asunto no obran las pruebas solicitadas a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, ni a LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL –ADRES-, siendo del caso requerir a estas entidades para que proceda a dar respuesta a nuestras solicitudes, realizadas en auto de fecha 18 de agosto de 2021 y que fueron remitidas por correo electrónico el día 06 de septiembre de 2021.-

En consecuencia, este despacho judicial dispone señalar como nueva fecha y hora el día miércoles veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve (9: 00 AM).

Teniendo en cuenta que no se obran las pruebas antes mencionas se dispone:

. - Requerir a la entidad DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-, para que se sirva de manera inmediata dar respuesta a nuestro oficio No. 568 del septiembre de dos mil veintiuno (2021), remitido por correo electrónico, por medio del cual se solicitó precisar si en la actualidad la señora CLAUDIA PATRICIA OSORIO DIAZ, de quien no se tiene número de cedula y quien a la fecha de su desaparición contaba con registro No. 5469000, ha presentado declaración de renta alguna o tiene registro alguno realizado por éste. Por secretaria líbrese la comunicación de rigor al correo electrónico 013402_gestiondocumental@dian.gov.co.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

. - Requerir a la entidad REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA, para que se sirva de manera inmediata dar respuesta a nuestro oficio No. 571 del 6 de septiembre de 2021 remitido por correo electrónico, por medio del cual se solicitó precisar a este despacho si en la actualidad la señora CLAUDIA PATRICIA OSORIO DIAZ, de quien no se conoce número de cedula de ciudadanía y contaba con registro civil de nacimiento No. 5469000 al momento de su desaparición, ha adquirido bienes precisando las fechas de adquisición de los mismos y en qué lugar se realizaron dichos actos en el evento de que se tenga respuesta afirmativa. Líbrese la comunicación de rigor al correo electrónico documentosregistroneiva@supernotariado.gov.co.

. - Requerir a la entidad ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-, para que se sirva de manera inmediata dar respuesta a nuestro oficio No. 572 del 06 de septiembre de 2021, remitido por correo electrónico, en el cual se solicitó verificación de si la señora CLAUDIA PATRICIA OSORIO DIAZ, de quien se desconoce número de cedula y tenía registro civil de nacimiento No. 5469000, está afiliada algún servicio de salud. Por secretaria líbrese la comunicación de rigor al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co

Del modo se requiere a la parte demandante para que allegue sus datos de contacto como el número de celular y demás, con el fin de poder establecer contacto cuando se requiera por parte del despacho, y así garantizar la asistencia y celebración de la audiencia.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**